

NUMERO DE CONTRATO:
MQP/R33FI-09/20.

NUMERO DE OBRA: 200313.

FONDO: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

CONTRATISTA: **Proyectos Urbanos y Servicios Urba S. de R.L de C.V.**

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado relativo a la realización de la obra no. 200313, denominada: Construcción de Cuartos Dormitorio en la localidad de Villa Hermosa 2da etapa perteneciente al Municipio de Quimixtlán Puebla, que celebran por una parte el **H. Ayuntamiento de Quimixtlán**, a través del **C. Armando Pimentel Gómez**, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, en lo sucesivo "**EL CONTRATANTE**" y por la otra parte **Proyectos Urbanos y Servicios Urba S. de R.L de C.V.**, en su carácter de **Persona Moral** representada por el **C. Angel Fernandez Santiago**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATISTA**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.-"La Contratante" declara:

- 1.1 Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, radicará la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato con cargo a los Programas financiados con recursos de Ramo 33 de **Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)**, del Ejercicio Fiscal **2020**, con Núm. oficio de asignación **MQP-AS/FISM-2020/0306** de fecha **06 de Marzo de 2020**
- 1.2 Que tiene establecido su domicilio en **Domicilio Conocido S/N, colonia centro, Cp. 75080 del Municipio de Quimixtlán, Puebla**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 1.3 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Cinco Personas** de No. **LIC-MQP/2020/09**, de fecha **06 de Marzo de 2020**.
- 1.4 Que gestionará y obtendrá todas y cada una de las autorizaciones, licencias y permisos que en derecho se requiere para la ejecución de la obra, objeto de este contrato.

2.-"La contratista" declara:

- 2.1 Que la **Persona Moral Proyectos Urbanos y Servicios Urba S. de R.L de C.V.** que ampara el acta constitutiva Escritura Volumen Numero 643, Instrumento 37,978 Notaría Pública No. 52, Titular Lic. René Meza Espejel, Distrito Judicial, Puebla, Puebla y como Representante Legal C. Angel Fernandez Santiago, quien se identifica con su Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio número [REDACTED]

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
QUIMIXTLAN, PUEBLA
2018-2021

TESORERÍA
MUNICIPAL
QUIMIXTLAN, PUEBLA
2018-2021

Se testifica número de folio de la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal de "La Contratista", debido a que es un dato personal considerado confidencial conforme a una persona identificada o identificable, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 1, 2, 5 Fracción VIII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, 116, 134 fracción I, 135 y 136 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en apego a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

NUMERO DE CONTRATO:
MQP/R33FI-09/20.

NUMERO DE OBRA: 200313

FONDO: Fondo de Infraestructura Social
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

CONTRALORIA
MUNICIPAL
QUIMIXTLAN, PUEBLA.
2018-2021

CONTRATISTA: **Proyectos Urbanos y Servicios Urbanos S. de R.L. de C.V.**

- que cuenta con las condiciones técnicas y económicas para realizar la obra objeto del presente contrato.
- 2.2 Se encuentra registrado en el padrón de Contratistas del H. Ayuntamiento de Quimixtlan, Puebla con el número **PC-DDUOSP.MQP-28/2020**.
 - 2.3 Su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar este contrato, toda vez que del documento con que acredita su personalidad BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesta que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos contenidos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que le impidan contratar.
 - 2.4 Tiene establecido su domicilio en **Calle 31 sur No. 3315, Col. Benito Juarez, C.p. 72410, Puebla, Puebla**, misma que señala para todos los efectos en su Registro Federal de Contribuyentes número **PUS190529MJ9**.
 - 2.5 Que previamente ha inspeccionado detalladamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, por lo que conoce y ha tomado en consideración todos y cada uno de los factores que intervienen en su ejecución, así como los elementos naturales y condiciones físicas propias del lugar; y en virtud de ello, manifiesta contar con capacidad técnica, económica y jurídica para el desarrollo y ejecución de los mismos.
 - 2.6 Que por su representación conoce el programa de ejecución de los trabajos, catálogo de conceptos y anexos que se encuentran debidamente firmados por **LAS PARTES** que integran el presente contrato; conforme a los cuales ejecutará los trabajos, objeto del presente contrato; asimismo conoce la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, así como el proyecto, planos, especificaciones y normas de calidad que regulan la ejecución de los trabajos lo cual se integra al presente como si a la letra se insertase.
 - 2.7 Que conociendo las características de la región, ha considerado dentro de su propuesta técnica y económica, todos los factores climáticos, económicos, sociales, hidrológicos, orográficos, la existencia de etnias, la flora, fauna, vías de comunicación o de acceso existentes en la zona en que se ejecutarán los trabajos, sus condiciones geográficas y de suelo y en general cualquier aspecto para la integración de su propuesta presentada en el procedimiento que dio lugar a la adjudicación del presente contrato; la disponibilidad de mano de obra, materiales, maquinaria y equipo, para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato.
 - 2.8 Que dispone de mano de obra, maquinaria, herramienta y equipos necesarios para el desarrollo y ejecución de los trabajos; asimismo manifiesta que utilizará los avales



DIRECCION DE OBRAS
PUEBLAS
QUIMIXTLAN, PUEBLA.
2018-2021

PROYECTOS URBANOS
RCPUS190529MJ9
DIRECCION DE OBRAS
PUEBLA PUEBLA



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
QUIMIXTLAN, PUEBLA.
2018-2021

TESORERIA
MUNICIPAL
QUIMIXTLAN, PUEBLA.
2018-2021

NUMERO DE CONTRATO:
MQP/R33FI-09/20.

NUMERO DE OBRA: 200313

FONDO: Fondo de Infraestructura Social
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito

Federal (FISM) - CONTRALORIA
MUNICIPAL
QUIMIXTLAN, PUEBLA
2018-2021

CONTRATISTA: **Proyectos Urbanos y Servicios Urbanos S. de R.L de C.V.**

tecnológicos aplicables en función de la naturaleza de la obra y selección de materiales, productos, equipos y procedimientos de tecnología que satisfagan las normas y procedimientos técnicos y económicos del proyecto.

- 2.9 Que realizará la obra de conformidad con las exigencias técnicas y económicas solicitadas por **"El Contratante"** y de acuerdo con los precios unitarios, presupuesto programa de ejecución de los trabajos, proyecto ejecutivo y demás documentos que integran la realización de las obras, la propuesta técnica y económica presentada en el procedimiento que dio lugar a la adjudicación del presente contrato, así como la bitácora de obra, que formará parte integrante del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 y demás aplicables de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

3.-Ambas partes declaran:

- 3.1 Que conocen el alcance y el contenido de los documentos del proceso de adjudicación, mismos que forman parte integrante del presente contrato y constan de la: convocatoria; bases del concurso y pliego de requisitos con sus anexos.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - Objeto del contrato. - **"El Contratante"** encomienda a **"La Contratista"** la realización de la obra No. **200313** denominada: **Construcción de Cuartos Dormitorio en la localidad de Villa Hermosa 2da etapa Perteneciente Al Municipio De Quimixtlán, Puebla** y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en los incisos 2.6 y 3.1 de las declaraciones de este contrato, así como las normas de construcción vigentes para este tipo de trabajos, mismas que se tienen por reproducidas como parte integrante de estas cláusulas.

Así mismo **"El Contratante"** encomienda a **"La Contratista"** la realización de obra: denominada: **Construcción de Cuartos Dormitorio en la localidad de Villa Hermosa 2da etapa Perteneciente Al Municipio De Quimixtlán, Puebla** con los siguientes conceptos:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TESORERÍA MUNICIPAL
QUIMIXTLAN, PUEBLA
QUIMIXTLAN, PUEBLA
2018-2021



Clave ó No.	Conceptos de Trabajo	Unidad de Medida	Cantidad ó Volumen
1	PRELIMINARES		
LIM002	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION PARA DESPLANTE DE EDIFICIO, INCLUYE LOCALIZACION DE EJES, COTAS, NIVELES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	374.88
EXCA001	EXCAVACION A MANO EN ZANJA, INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO. MATERIAL COMUN SECO, CUALQUIER ZONA, PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00 M	M3	104.64
12142	COMPACTACION DE NIVEL DE EXCAVACION (SUPERFICIE EXPUESTA) CON BAILARINA AL 70% SEGÚN LA PRUEBA PROCTOR ESTÁNDAR.	M2	139.44
11121	RELLENO Y COMPACTADO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION C/PISON Y AGUA, EN CAPAS DE 20 CM. DE ESPESOR INCL. ACARREO DENTRO DE LA OBRA, MEDIR COMPACTACION.	M3	41.28
2	CIMENTACION		
PLAN020	PLANTILLA DE CONCRETO SIMPLE F'C=100 KG/CM2 DE 5 CM. DE ESPESOR, CON AGREGADO MAXIMO DE 19 MM., INCLUYE MATERIALES, FABRICACION DEL CONCRETO, ACARREOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y DESPERDICIOS.	M2	139.44
CIM009	CIMENTOS DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA BRASA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5	M3	56.40
BASECA001	BASE PARA CASTILLO INTERMEDIO A 1/3 DE PROFUNDIDAD, DE ARMEX SECCIÓN= 15 X 15-4 CM. O 15 X 20-4 CM., INCLUYE ANCLAJE Y CONCRETO F'C=150 KG/CM2-3/4". CON UNA SECCIÓN DE 20 X 40 X 60 CM.	PZA	84.00
3	ALBAÑILERIA Y ACABADOS EN EDIFICIO		
DALA048	DALA O CADENA DE DESPLANTE, INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA SECCION=20 X 15 CM, CONCRETO F'C=200 KG/CM2-3/4", REFORZADA CON ARMEX DE 15 X 20-4	M	201.60
DALA052	DALA O CADENA DE DESPLANTE, INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA SECCION=20 X 20 CM, CONCRETO F'C=200 KG/CM2-3/4", REFORZADA CON 4 VARILLAS R.N. DE 3/8" ESTRIBOS DE 1/4" A/C 30 CM	M	43.20
MUBLO013	MURO DE BLOCK DE CONCRETO LIGERO DE 12 X 20 X 40 CM EN 12 CM DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 INCLUYE REFUERZO HORIZONTAL DE ESCALERILLA A CADA 2 HILADAS	M2	428.04
MUBLO035	MURO DE BLOCK DE CONCRETO LIGERO DE 12 X 20 X 40 CM EN 20 CM DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 INCLUYE REFUERZO HORIZONTAL DE ESCALERILLA A CADA 2 HILADAS	M2	54.00
CAS087-1	CASTILLO DE CONCRETO SECCION= 15 X 20 CM, CONCRETO F'C=200 KG/CM2-3/4", CIMBRA 2 CARAS, REFORZADO CON ARMEX DE 15 X 20. - 4, INCLUYE: ELABORACION DEL CONCRETO, ANDAMIOS, COLADO, CURADO, HABILITADO DE ARMEX, CORTES, TRASLAPES, FLETES, ACARREOS, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M	210.00
DALA147	DALA DE LIGA, INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA SECCION= 15 X 20 CM, CONCRETO F'C=200 KG/CM2-3/4", REFORZADA CON ARMEX DE 15 X 20 - 4	M	288.00
LOSA002	LOSA PLANA EN ESTRUCTURA, PERALTE = 10 CM CIMBRA COMUN REFORZADA CON 74 KG DE ACERO POR M3 EN AMBOS SENTIDOS A/C 20 CM. CONCRETO F'C= 250 KG/CM2 3/4"	M2	266.04

DIRECCION DE OBRAS
 QUIMIXTLAN, PUEBLA.
 PROYECTO URBANO B
 (R33FI-09/20) SUR 0315, AV. MUYO JUAREZ, 72418
 PUEBLA, PUEBLA



CONTROLORIA
MUNICIPAL
QUIMIXTLAN, PUEBLA.
2018-2021

31214	FIRME DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 DE 8CM. DE ESPESOR INCLUYE NIVELACION Y COMPACTACION.	M2	216.00
PICAC005	ACABADO ESCOBILLADO O FINO SOBRE FIRMES O PISOS DE CONCRETO Y BANQUETAS.	M2	216.00
31420	CHAFLAN DE CONCRETO F'C= 100 KG/CM2 EN AZOTEA DE 10 X 10 CM.	M	253.20
S/C-01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO DE PVC EN GARGOLAS PLUVIALES DE 50 MM. DE DIAMETRO.	M	12.00
S/C-02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE ACRILICO BASE AGUA ELASTOMERICO CON RESINAS ACRILICAS-ESTIRENADAS DE GRAN ESLATICIDAD EN LOSA DE AZOTEA, EMULSION DE CONSISTENCIA PASTOSA COLOR TERRACOTA, FLEXIBILIDAD A BAJA TEMPERATURA. COMO REFUERZO DE IMPERMEABILIZACION EXISTENTE, A DOS MANOS. INCLUYE ANDAMIOS, HERRAMIENTA Y LIMPIEZAS DEL AREA DE TRABAJO.	M2	303.60
REPL004	REPELLADO EN PLAFONES A REGLA Y NIVEL CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 ESPESOR PROMEDIO= 2 CM.	M2	282.24
32001	APLANADO EN MUROS CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA 1:1:6 A PLOMO Y REGLA, ACABADO CON LLANA DE MADERA, INCLUYE REMATES Y EMBOQUILLADO.	M2	1,155.48
BANQ001	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2., INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, EXCAVACION PARA RENIVELAR, ACARREO DE LOS MATERIALES SOBREPANTES A LA PRIMERA ESTACION 20 MTS., CIMBRADO, DESCIMBRADO Y ACABADO ESCOBILLADO A CENTROS DE PIEDRA Y CON VOLTEADOR.	M2	37.80
34003	PINTURA VINILICA LAVABLE EN MUROS, COLUMNAS TRABES Y PLAFONES, TRABAJO REALIZADO A DOS MANOS SOBRE SUPERFICIE YA PREPARADA, INCLUYE PERFILADOS, ZOCLOS, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, ANDAMIOS.	M2	1,437.72
37036	LIMPIEZA FINAL DEL AREA DE TRABAJO, INCLUYE ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA	M2	374.88
4	HERRERIA EN EDIFICIO		
41360	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA METALICA A BASE DE PERFILES TUBULARES Y LAMINA, INCLUYE PINTURA ESMALTE Y CERRADURA.	M2	25.20
VEHE003	SUMINISTRO Y COLOCACION, VENTANA DE HERRERIA CON PERFILES TUBULARES DE 1 1/2" X 1 1/2" CALIBRE 18 DE 1.50 M X 1.20 M. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION DE CRISTAL DE 4 MM.	PZA	12.00
PINT039	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE COMEX 100 SOBRE HERRERIA SIN VIDRIO, INCLUYE UNA MANO DE ANTICORROSIVO CON DESARROLLO DE 0.30 M2 EN AMBAS CARAS POR M2 (2 MANOS)	M2	21.60
5	INSTALACIONES EN EDIFICIO		
ELEC044	SALIDA Y RAMALEO ELÉCTRICO DE ILUMINACIÓN Y CONTACTO, CON UN DESARROLLO DE 6.00M. PROMEDIO, INCLUYE: APAGADOR, CONTACTO Y SALIDA DE PLAFOND, CAJA DE LAMINA, TAPA, CABLE, ALAMBRE, CON TUBO DE POLIDUCTO O SIMILAR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	SAL	60.00
51378	SUM. Y COL. DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1 POLO 15 A 50 AMP. TIPO QO, INCLUYE CONEXIÓN Y PRUEBA.	PZA	12.00
51040	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA INCANDESCENTE ARBOTANTE (SOCKET PORCELANA INCL.FOCO).	PZA	36.00
C-CARGA001	CENTRO DE CARGA No. CAT. QOD1(F o S), 1P-50A, 1F-2H, 127V, GABINETE NEMA 1 MCA. SQUARE D. INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS, MONTAJE, CONEXIÓN PRUEBAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	32.00

DIRECCION DE OBRAS
MUNICIPALES
QUIMIXTLAN, PUEBLA.
2018-2021

PROYECTOS URBANOS
BENITO JUAREZ 72410
PUEBLA, PUEBLA

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TESORERIA
MUNICIPAL

NUMERO DE CONTRATO:
MQP/R33FI-09/20.

NUMERO DE OBRA: 200313

FONDO: Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-L)

CONTRATISTA: Proyectos Urbanos y Servicios Urbanos S. de R.L. de C.V.

CONTRALORIA MUNICIPAL QUIMIXTLAN, PUEBLA, 2018-2021

6	ACARREOS		
9020 00	ACARREO 1er. KM. DE ROCA EN CAMION DE VOLTEO, DESCARGA A VOLTEO EN CAMINO...		
9020 03	PLANO BRECHA, LOMERIO SUAVE TERRACERIAS, LOMERIO PRONUNCIADO REVESTIDO, MONTAÑOSO PAVIMENTADO.	M3	90.24
9050 00	ACARREO KM. SUBSECUENTES AL 1o., DE ROCA EN CAMION VOLTEO, EN CAMINO....		
9050 03	PLANO BRECHA, LOMERIO SUAVE TERRACERIAS, LOMERIO PRONUNCIADO REVESTIDO, MONTAÑOSO PAVIMENTADO.	M3/KM	2,120.64
9010 00	ACARREO 1er. KM. DE MATERIALES PETREOS, ARENA, GRAVA, MAT. PRODUCTO DE EXCAVACION EN CAMION VOLTEO, DESCARGA A VOLTEO EN CAMINO...		
9010 03	PLANO BRECHA, LOMERIO SUAVE TERRACERIAS, LOMERIO PRONUNCIADO REVESTIDO, MONTAÑOSO PAVIMENTADO.	M3	136.20
9040 00	ACARREO KM. SUBSECUENTES AL 1o., DE MATERIALES PETREOS; ARENA, GRAVA, MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION EN CAMION VOLTEO, EN CAMINO....		
9040 03	PLANO BRECHA, LOMERIO SUAVE TERRACERIAS, LOMERIO PRONUNCIADO REVESTIDO, MONTAÑOSO PAVIMENTADO.	M3/KM	9,874.50

Segunda.- Monto del contrato.- El monto del presente contrato es de \$ 1,399,456.19 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.) sin IVA y con IVA Incluido un total de \$ 1,623,369.18 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.)

Tercera.- Plazo de ejecución.- "La Contratista" se obliga a iniciar la obra, objeto de este contrato el día 23 de Marzo de 2020, y a terminarla a más tardar el día 21 de Mayo de 2020 de conformidad con el programa de la obra, con una duración de 60 días naturales.

Cuarta.- Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.- "El Contratante" se obliga a poner a disposición de "La Contratista", el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos, materia de este contrato, así como entregar mediante oficio, los dictámenes, permisos, licencias, y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

Quinta.- Anticipos.- Para el inicio de los trabajos, objeto del presente contrato, "El Contratante" otorgará un anticipo del diez por ciento (10%) de la asignación aprobada al contrato correspondiente para el primer ejercicio presupuestario, que importa la cantidad de \$ 162,336.92 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.), con IVA incluido y "El Contratista" se obliga a utilizarlo en dichos trabajos.

Además del anticipo anterior, "El Contratante" otorgará de la asignación autorizada del presente contrato, un anticipo por el veinte por ciento (20%) que importa la cantidad de \$ 324,673.84 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.)

PRESIDENCIA MUNICIPAL QUIMIXTLAN, PUEBLA
TESORERIA MUNICIPAL QUIMIXTLAN, PUEBLA

NUMERO DE CONTRATO:
MQP/R33FI-09/20.

NUMERO DE OBRA: 200313.

FONDO: Fondo de Infraestructura Social
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito
Federal (FISM-DF)

CONTRATISTA: **Proyectos Urbanos y Servicios Urbanos S. de R.L de CV**

con IVA incluido para la compra de equipos y materiales de instalación permanente y demás insumos necesarios para la realización de los trabajos, objeto de este contrato.

Anticipos que sumados representan el treinta por ciento (30%) de la asignación aprobada al contrato y que importan la cantidad de \$ **487,010.75** (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DIEZ PESOS 75/100 M.N.), con IVA incluido.

Para el cual "El Contratista" manifiesta de viva voz **RENUNCIAR AL ANTICIPO** en virtud de contar con la capacidad financiera, técnica administrativa y legal necesaria para la ejecución de la obra a realizar y acepta que la forma de pago será conforme al avance de obra ejecutado.

Nota:

Para tal caso queda si efecto el artículo 54 fracción I párrafo primero de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla. Por el cual el contratista se ve obligado a iniciar los trabajos conforme al plazo de ejecución pactado en el presente contrato.

Sexta.- Garantías.- Para garantizar el correcto cumplimiento de los trabajos, "La Contratista" se obliga a presentar, una fianza del diez por ciento (10%) del importe del contrato que asciende a la cantidad de \$ **162,336.92** (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.) , a favor de la **Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Quimixtlán, Puebla;** otorgada por la persona moral para "El Contratante" y será vigente hasta la fecha de la terminación total de la obra, para la cancelación de la fianza de cumplimiento, se requerirá la autorización expresa por escrito de "La Contratista" al H. Ayuntamiento de **Quimixtlán, Puebla** al área correspondiente; fianza que se deberá presentar en un término de 03 (Tres) días hábiles después de la firma del contrato.

Concluida la obra, no obstante su recepción formal, "La Contratista" quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos que resultaren de la misma, garantizado durante un plazo de 12 meses posteriores a la terminación y entrega formal; por lo que la contratista deberá constituir fianza a favor del **Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Quimixtlán, Puebla,** por el equivalente al 10% del monto total del ejercicio de la obra, presentar una carta de crédito irrevocable equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ejercido, o bien aportar recursos líquidos por un cinco por ciento (5%) en fideicomisos.

En el caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "El Contratante" en el plazo y términos que se señale en el comunicado de rescisión; si no se cumple con lo establecido por este ordenamiento, deberá pagar "La Contratista" gastos financieros.

Séptima.- Forma de pago. Las partes convienen que los trabajos ejecutados objeto del presente contrato, se deberán formular con una periodicidad no mayor de quince días.

NUMERO DE CONTRATO:
MQP/R33FI-09/20.

NUMERO DE OBRA: 200313.

FONDO: Fondo de Infraestructura Social
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito
Federal (FISM-DF)

CONTRATISTA: **Proyectos Urbanos y Servicios Urbanos S. de R.L de C.V**



serán presentadas por "**La Contratista**" a la residencia de supervisión, conforme al calendario de erogaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de corte, para la elaboración de las mismas; cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán a la siguiente estimación para que "**El Contratante**" inicie su trámite de pago.

Una vez que "**El Contratante**" apruebe las estimaciones, éste las entregará al Tesorero Municipal para efectos de pago, de conformidad con los términos de financiamiento aludido en el inciso 1.1 de las declaraciones.

Octava. - Del Reintegro de Pagos Recibidos en Exceso: En caso de que existan pagos en exceso que reciba "**La Contratista**", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido en el artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

En caso de negativa el cobro se realiza mediante el procedimiento de ejecución establecido para el cobro de adeudos de carácter fiscal en término de la legislación fiscal correspondiente. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**El Contratante**".

Novena. - Ajuste de costos. - Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o reducción de un cinco por ciento (5%) o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia, siempre y cuando la ejecución de los trabajos se encuentre en tiempo con relación al programa pactado.

El ajuste de los costos se realizará mediante la revisión de cada uno de los precios que así lo requieran.

No se otorgará ningún tipo de anticipo sobre los importes resultantes de los ajustes de costos del contrato o convenios que se presenten durante el presente ejercicio.

Decima.- Materiales y equipo de instalación permanente.- Los materiales y equipo de instalación permanente que en su caso "**El Contratante**" suministre a "**La Contratista**" o que éste adquiera para destinarlos a la obra objeto de este contrato, quedara bajo la custodia de la última, quien se obliga a conservarlos en perfecto estado y darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione la residencia de supervisión.

DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
QUIMIXTLAN, PUEBLA.
2018-2021

DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
PROYECTOS URBANOS
QUIMIXTLAN, PUEBLA.
DIRECCIÓN SUR 3315, BENITO JUÁREZ, 74410
PUEBLA, PUEBLA



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
QUIMIXTLAN, PUEBLA.
2018-2021

NUMERO DE CONTRATO:
MQP/R33FI-09/20.

NUMERO DE OBRA: 200313

FONDO: Fondo de Infraestructura Social
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito
Federal (FISMD)

CONTRATISTA: **Proyectos Urbanos y Servicios Urbanos S. de R.L. de C.V.**

CONTRALORIA
MUNICIPAL
QUIMIXTLAN, PUEBLA
2018-2021

"La Contratista" deberá conservar y reintegrar a "El Contratante" todo excedente, desperdicio utilizable, remanentes y equipos, cuando hayan sido suministrados por "El Contratante".

En el caso de que "La Contratista" no pueda acreditar a plena satisfacción de "El Contratante", la instalación de materiales y equipos suministrados por esta última, o no pueda hacer la entrega correspondiente, el primero se obliga a pagarlos a su valor actualizado a la fecha de recepción de los trabajos de acuerdo con los montos acordados en el catálogo de conceptos que forma parte del presente contrato.

Décimo Primera. - Recepción de los trabajos. - La recepción de los trabajos, ya sea parcial o total, se realizará previo aviso de terminación de los trabajos que "La Contratista" comunique a "El Contratante" conforme a lo previsto por la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma.

Al efecto se levantará un acta de entrega-recepción de los trabajos, en la que se detallarán el alcance de los mismos, los faltantes o trabajos mal ejecutados y que deberán ser corregidos por "La Contratista" y los saldos y finiquitos que se tengan que hacer a "La Contratista".

"La Contratista" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los ordenamientos de las autoridades competentes en materia de Obra Pública de construcción, seguridad y uso de la vía pública, así como a las disposiciones establecidas al efecto por "El Contratante". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia, serán a cargo del contratista.

Décimo Segunda. - Representante del contratista. - "La Contratista" se obliga a establecer, anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de la realización de los mismos, un representante permanente que obrará como su superintendente de construcción el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. "El Contratante" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo. Lo anterior deberá quedar asentado en la apertura de la bitácora de la obra.

El superintendente de construcción designado por "La Contratista", tendrá la obligación de conocer el contrato, el proyecto y las especificaciones técnicas y deberá estar facultado para dirigir la ejecución de los trabajos a que se refiere este contrato, así como para aceptar u objetar las estimaciones de obra que se formulen y, en general, para actuar en nombre de "La Contratista", con las facultades legales necesarias para el cumplimiento de este contrato.

Décimo Tercera. - Relaciones Laborales. - "La Contratista", como empresario y patrono del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable

DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS
QUIMIXTLAN, PUEBLA
2018-2021

PROYECTOS URBANOS
RCP031302019
DIRECCION SUR 3315, BENITO JUAREZ, 72410
PUEBLA PUEBLA

TESORERIA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

NUMERO DE CONTRATO:
MQP/R33FI-09/20.

NUMERO DE OBRA: 200313

FONDO: Fondo de Infraestructura Social
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito
Federal (FISM-DF)

CONTRATISTA: **Proyectos Urbanos y Servicios Urbanos S. de R.L de CV**

CONTADORIA
MUNICIPAL

QUIMIXTLAN, PUEBLA
2018-2021

Décimo Quinta.-Penas convencionales por incumplimiento del Programa: **"El Contratante"** tendrá la facultad de verificar, si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por **"La Contratista"** de acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual, **"El Contratante"** comparará periódicamente contra el programa el avance de la obra, si de la comparación anterior, el avance es menor que lo que debió realizarse, **"El Contratante"** procederá a notificar por escrito y penalizar con el uno por ciento (1%) de la diferencia de dichos importes por cada mes transcurrido, desde la fecha de incumplimiento del programa hasta la revisión.

Independientemente de la pena convencional señalada en el párrafo anterior, **"El Contratante"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo notificando por escrito a **"La Contratista"**.

En caso de que **"El Contratante"** opte por la rescisión del Contrato, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, cobrará y aplicará en su favor la totalidad de la Fianza de Cumplimiento.

Décimo Sexta. - Suspensión temporal del contrato. - **"El Contratante"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte, la obra contratada, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décimo Séptima.- Rescisión Administrativa del Contrato.- **"El Contratante"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, o cuando no inicie los trabajos en la fecha pactada, suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada, que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad; así como, cualquier otra causa que implique contravención a los términos del contrato. Debiéndose levantar un acta donde se describan la forma y términos en que se ejecutó la obra, avances, materiales suministrados, entre otros.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"La Contratista"** que se estipula en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"El Contratante"** además de que se le apliquen las sanciones convencionales conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la fianza otorgada para el cumplimiento del mismo.

DIRECCION DE OBRAS
PUBLICAS
QUIMIXTLAN, PUEBLA
2018-2021

PROYECTOS URBANOS
RCPUS05232MIS
DIRCC31 SUR 3315, BENITO JUAREZ, 72410
PUEBLA PUEBLA

TESORERIA
MUNICIPAL
QUIMIXTLAN, PUEBLA.
2018-2021

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

NUMERO DE CONTRATO:
MQP/R33FI-09/20.

NUMERO DE OBRA: 20031

FONDO: Fondo de Infraestructura Social
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito
Federal (FISM-D)

CONTRATISTA: **Proyectos Urbanos y Servicios Urbanos S. de R.L. de C.V.**

CONTRALORIA
MUNICIPAL
QUIMIXTLAN, PUEBLA
2018-2021

Décimo Octava. - Normatividad aplicable. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Décimo Novena. - Otras estipulaciones específicas. - "La Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se hagan las deducciones correspondientes a la parte proporcional otorgada como anticipo.

Vigésima. - Resolución de Discrepancias. - **AMBAS PARTES** se obliga a que cualquier discrepancia futura, de carácter técnico o administrativo que, de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación, se proceda de la siguiente forma:

I. La parte que conozca de la discrepancia lo hará del conocimiento mediante escrito a la otra parte, para que esta en un término no mayor a **Cinco (5)**, días naturales, de su opinión o instrucción correspondiente, quién igualmente lo notificará por escrito.

II. En caso de que persista la discrepancia o no sea aceptada por la parte que dio aviso, solicitará una reunión para efecto de que se trate el asunto en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

III. En cualquier caso se deberá hacer constar por escrito las determinaciones tomadas, firmando **AMBAS PARTES** el documento de acuerdos correspondiente.

El anterior procedimiento solo es aplicable cuando las discrepancias no impliquen una controversia entre **AMBAS PARTES**, pues de lo contrario se estará a lo establecido en la cláusula siguiente.

Vigésima Primera. - Jurisdicción y Tribunales competentes. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresadamente estipulado, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito de Chalchicomula de Sema, Estado de Puebla que correspondan; por lo tanto, "La Contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro, por cualquier otra causa.

DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
QUIMIXTLAN, PUEBLA
PROYECTOS URBANOS
REC-PUS190529M19
DIRECCIÓN SUR 3315, BENITO JUÁREZ, 72410
PUEBLA, PUEBLA



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

TESORERÍA
MUNICIPAL
QUIMIXTLAN, PUEBLA.
2018-2021

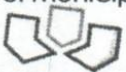
NUMERO DE CONTRATO:
MQP/R33FI-09/20.

NUMERO DE OBRA: 200313.
FONDO: Fondo de Infraestructura Social
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito
Federal (FISM-DF)

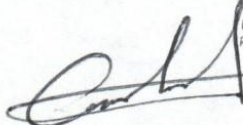
CONTRATISTA: **Proyectos Urbanos y Servicios Urbanos S. de R.L de C.V.**

El presente contrato, se firma en el Municipio de Quimixtlán, Puebla, a los **20 de Marzo de 2020.**

"LA CONTRATISTA"



URBA
PROYECTOS URBANOS
RFC: PUS190529M19
DIREC: 31 SUR 3315, BENITO JUAREZ, 72410
PUEBLA PUEBLA





C. Angel Fernandez Santiago

Persona Moral

Proyectos Urbanos y Servicios Urbanos S. de R.L de
C.V.

"EL CONTRATANTE"



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
C. Armando Pimentel Gómez
QUIMIXTLAN, PUEBLA
Presidente Municipal Constitucional
Quimixtlán, Puebla

TESTIGOS



TESORERÍA
MUNICIPAL
QUIMIXTLAN, PUEBLA.
2018-2021
C.P. Gregorio Peña Peña
Tesorera Municipal.



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS
QUIMIXTLAN, PUEBLA.
2018-2021
Ing. Armando Martínez Gasca
Director de Desarrollo Urbano,
Obras y Servicios Públicos
Quimixtlán, Puebla

Por La Contraloría



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
QUIMIXTLAN, PUEBLA.
2018-2021
Ing. Moisés Toral Calderón
Contralor Municipal